



**RESOLUCION No. 1992**

**FECHA: 17-11-2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 1901 DEL 06 DE  
NOVIEMBRE DE 2020”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el  
Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio  
del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1901 del 6 de noviembre de 2020, se realizó  
ajuste al Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad Popular del Cesar.

Que, por error involuntario, se incorporó al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI  
de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el rubro 116000020204, Recursos  
para el Plan de Fomento de la Educación Superior Pública Nacional, siendo  
este un error, teniendo en cuenta, que este rubro hace parte del presupuesto  
de ingresos.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Nuevo Código de  
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone que  
en "En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir os  
errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean  
aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Eh  
ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la  
decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la  
corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados,  
según corresponda".

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar y corregir la Resolución  
Rectora No 1901 del 6 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir el artículo primero de la Resolución Rectoral  
No. 1901 del 6 de noviembre de 2020, el cual quedará de la siguiente forma:



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Rectoría**

La **UPC**  
*es de todos!*

Incorporar al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, los recursos que se enuncian a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle: **El rubro 2131137050716, Recursos para el Plan de Fomento de la Educación Superior Pública Nación**, en la suma de **Cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil pesos m/cte (\$434.556.000)**., cuya meta es: *suministrar los recursos bibliográficos necesarios para el centro de estudios de idiomas adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

**RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA**  
Rector (E)

Proyecto: Schneyder Jose Molina Romero: *Schm Mol*

Reviso: Álvaro Javier Iglesias Ibarra *AJI*